JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00016-00.

La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TULÚA (V.) remitió el folio de matrícula inmobiliaria, en el que fue inscrita la medida de embargo ordenada dentro de este asunto, la que recayó sobre la cuota parte del bien raíz identificado con la inscripción tabular 384-78542, de propiedad del encartado ALZATE GARCÍA.

En ese sentido, es viable **DISPONER** el respectivo secuestro, para cuya práctica se **COMISIONA** a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE TULÚA (reparto). De este modo, se **ORDENA** enviar el despacho comisorio, con los insertos del caso, facultando a la enunciada Autoridad Judicial para que nombre, reemplace y fije honorarios al secuestre que designe. Igualmente, se le autoriza para que subcomisione o delegue la actuación encomendada en el funcionario o la dependencia que pueda ejecutar la decisión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8afab0413dc02d131079b0e59d20a9c71561e0c7d10d399b7853acd77c1ef68b

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Documento generado en 23/10/2020 05:03:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica